

DENIEGA SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **jueves, 22 de mayo de 2025**

RES. EX. N° **01310/2025**

V I S T O: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Similares "Los Pesqueros" de Huelden Alto, mediante carta de fecha 06 de mayo de 2025, remitida mediante correo electrónico de misma fecha, contenida en el Expediente Cero Papel N° 5.807 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 616/2025, de 09 de mayo de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto N° 182 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 302 de 2016, N° 4.488 de 2017, N° 96 de 2019, y N° E-2024-334 de 2024, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2024-334 de 2024, de este origen, se aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo denominada *Doca, Región de Los Lagos*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Similares "Los Pesqueros" de Huelden Alto, y se estableció para el titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 616/2025, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda denegar la solicitud, considerando que el plazo se encuentra vencido desde el 29 de abril del presente año.

5.- Que, en consecuencia, encontrándose vencido el plazo para solicitar la prórroga para la entrega del informe de seguimiento para el área de manejo indicada, no resulta procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

1.- Deniégase la solicitud de prórroga de la entrega del segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Doca, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º del Decreto N° 182 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Similares "Los Pesqueros" de Huelden Alto, R.U.T. N° 65.008.375-K, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90.345, de fecha 11 de noviembre de 2014, con domicilio postal para efectos de las notificaciones en Pudeto N° 276, Oficina 1, Ancud, Chiloé, Región de Los Lagos, y casilla electrónica marcoaleal@fundacionchinquihue.cl.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BCT

